





DEPTO OO. HH.
C.B. 101323

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION N° 2918

TALCA, 30 JUL 2012

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución N° 3.662, (V. y U.), de fecha 18 de octubre de 2011 y sus modificaciones, en especial la Resolución Exenta N° 884 del 21.03.2012, que aprueba la selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Construcción en Sitio Propio, establecido mediante Resolución Exenta N° 699 (V. y U.) de 2011;
- e) El Fallecimiento de la beneficiaria del Subsidio Habitacional doña **BLANCA OLIVIA GUTIERREZ RIOS RUT: 3.075.210-4**, ocurrida con fecha **24.10.2011**, según consta en el Certificado de Defunción N° **100.280.015** del 03.02.2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- f) La Carta S/N de fecha 19 de marzo del 2012 de la EGIS "RENACIMIENTO EIRL", mediante la cuál adjunta antecedentes y se solicita se designe como sustituto del beneficiario fallecido a su hijo **don JUAN GABRIEL GUTIERREZ GUTIERREZ RUT: 7.976.349-7**, para hacer uso del beneficio, según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;
- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **DESIGNESE COMO SUSTITUTO** a don **JUAN GABRIEL GUTIERREZ GUTIERREZ RUT: 7.976.349-7**, para hacer uso del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, según **Resolución N° 3.662, (V. y U.), de fecha 18 de octubre de 2011 y sus modificaciones**, para la comuna de **Curico**, en su calidad de hijo de la Beneficiaria fallecida indicada en el visto e) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución N° 3.662, (V. y U.), de fecha 18 de octubre de 2011 y sus modificaciones**, rige en todas sus partes.
4. **EXTIENDASE** el nuevo certificado de subsidio a favor del sustituto ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- EGIS "RENACIMIENTO EIRL
MERCED N° 255 OFICINA 203- CURICO
- DEPTO. TÉCNICO, UNIDAD PP. HABITACIONALES (JOSE OROZCO L.),
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA SERVIU TALCA,
- COORDINADOR F. S. V.
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES (LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B.,
CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)

▪ **OFICINA DE PARTES**

- JSP/ JBF/ CIA/ GMS/ FRB/ cfdlp.-

